

Atenea

REVISTA MENSUAL DE CIENCIAS, LETRAS Y
ARTES. PUBLICADA POR LA
UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

Año IX

Enero de 1932

Núm. 83

Ricardo E. Latcham.

LA COLONIZACION DE NUESTROS CAMPOS

UNO de los problemas más candentes de nuestra actualidad agraria es la rehabilitación y la repoblación de nuestros campos. Todas las clases sociales, sin excepción, están conformes en reconocer la necesidad urgente de esta medida, aunque no todos están de acuerdo respecto del sistema y los métodos que deben adoptarse para efectuar tan deseable finalidad.

La crisis mundial que ha afectado de una manera desastrosa nuestras importantes industrias, produciendo la desocupación de miles de hombres y, a la vez, una concomitante depresión en la agricultura del país, nos ha colocado en la necesidad imperiosa de procurar una nueva orientación y reorganizar el país sobre una base industrial que nos dejará más al abrigo de las eventualidades del exterior, permitiéndonos a desenvolver una vida más propia.

Chile es un país altamente privilegiado para emprender una rehabilitación a base de industrias nacionales. Posee en abundancia materias primas de las más variadas especies, muchas de ellas explotadas y

exportadas por empresas extranjeras que dejan un minimum de beneficio en el país. Entretanto, nos vemos precisados de importar, con resultados onerosos, los productos manufacturados de estas mismas materias.

No es nuestro propósito entrar a fondo en estas cuestiones fabriles y las dejaremos para otra oportunidad. Por el momento, nos interesa considerar la mejor manera de aliviar la creciente cesantía con el establecimiento de colonias agrícolas.

Mucho se ha hablado sobre este tema, durante los últimos meses y numerosos han sido los proyectos insinuados para resolverlo. Sin embargo, a pesar de las diferencias de detalle, se puede reunir la mayoría de las opiniones en dos grupos:—las que abogan por la parcelación de la tierra en pequeños predios, con derecho de adquisición en propiedad y, las que proponen el trabajo colectivo de grupos más o menos grandes, sin fraccionamiento de las tierras.

Ambas corrientes reconocen la necesidad de que los trabajos sean cooperativos y, en general, opinan que, en cuanto sea posible, los cultivos deben hacerse con fines industriales.

Otros puntos en que casi todos están de acuerdo, son:

- 1.—Los cultivos deben ser principalmente regionales.
- 2.—Dar la preferencia, donde sea práctico, al cultivo de productos industriales.
- 3.—La conveniencia de establecer en los centros de producción las fábricas necesarias para la transformación de estos productos.
- 4.—La necesidad de modificar los actuales sistemas de distribución.
- 5.—La conveniencia de cooperación en la propaganda, venta y distribución de los productos a fin de eliminar, en cuanto sea posible, a los intermediarios.

6.—Intervención del Estado en el establecimiento de las colonias, proporcionando las tierras y los capitales necesarios para su funcionamiento.

Estando de acuerdo todos en estos puntos esenciales, parecería fácil la adopción de cualquiera de los dos sistemas propuestos. Desgraciadamente el problema no admite soluciones simplistas. Es mucho más complejo de lo que, a primera vista, se imagina y son estas complejidades que nos conviene estudiar. Debemos recordar, antes de todo, que cualquiera acción presente tiene sus proyecciones en el futuro mediato e inmediato.

En todo caso se parte de la base de que el Estado proporcione la tierra y los medios de explotarla. Es esencial examinar con toda imparcialidad las ventajas y desventajas de cada sistema, para procurar, si es posible, un proyecto que sea a la vez práctico y conveniente, tanto para los interesados directamente, como para la colectividad en general.

En estas investigaciones nos desentendemos de toda doctrina ideológica y nos concretamos a estudiar el problema, sin prejuicios, tomando en cuenta las condiciones actuales del país y la urgente necesidad de una pronta solución práctica.

Comenzaremos con el proyecto de la parcelación de la tierra en pequeños predios y la entrega de éstos a individuos o a familias determinados.

Esto se podría hacer de una de dos maneras:

1.^a El ocupante, al cumplir ciertas condiciones, tendría el derecho de adquirir del Estado el título de propiedad de su predio.

2.^a La tierra permanecería siempre propiedad del Estado, el ocupante arrendaría su predio y tendría derecho de usufructuarlo mientras viviera en él y lo trabajara. Al abandonarlo por cualquier motivo, sólo tendría derecho que el Estado le abonara el valor de las mejoras que hubiere efectuado a su costo.

Al parecer, el primer postulado presenta ventajas porque tiende a la creación de una población campesina estable, cuyo principal interés se radica en el mismo suelo. No obstante, tal opinión es efímera y para un futuro próximo presenta serios inconvenientes, algunos de los cuales han sido demostrados por el fracaso de anteriores tentativas de colonización chilena.

En primer lugar el pueblo chileno es poco constante; espera resultados rápidos y, al no hallarlos, abandona sus empresas para lanzarse a otras nuevas. El chileno es buen trabajador, ninguno mejor, pero es amigo de correr tierras y de tentar suerte y poco adicto a un esfuerzo continuado. Cualquier dueño de fábrica o administrador de faena puede constatar el hecho. Un buen jornal o una moderada ganancia no es aliciente para detenerle por mucho tiempo.

En los diferentes ensayos de colonización que se han hecho en el país, se ha visto que eran pocos los colonos que quedaban en sus hijuelas durante los cinco años necesarios para adquirir los títulos definitivos de su propiedad. La mayoría las abandonó antes, para irse a las ciudades o a las salitreras. Otros, al recibir los títulos, vendieron sus propiedades, a veces a los vecinos, quienes de esta manera aumentaron sus predios, o bien a extraños. En algunos casos, especuladores compraron numerosas hijuelas colindantes, formando con ellas la base de fundos grandes, cual fué el final de la mayoría de las tentativas de colonización, completamente contraria a la idea de los que las iniciaron.

Otra causa de la venta de las hijuelas, reside en las leyes chilenas de herencia. Muere un colono dejando varios hijos u otros herederos forzosos y, para hacer el reparto legal de la herencia se recurre al remate de la propiedad y otros bienes dejados por el difunto. En la mayoría de los casos, las personas más

interesadas en la adquisición de dichas hijuelas son los colindantes o los que tienen otras tierras en la vecindad.

Estos hechos, que son muy corrientes, frustran o disvirtuan el motivo fundamental de la parcelación de la tierra en pequeños predios, cual es el fomento de la pequeña propiedad y aumentar la población agraria.

La cesión en propiedad de pequeñas parcelas de tierra presenta además otros inconvenientes en la práctica, a lo menos cuando se encuentra al frente de y en competencia con los fundos de mayor extensión. Por ser imposible que cada pequeño propietario adquiriera la maquinaria y otros enseres que demanda el cultivo moderno y racional de la tierra, se ve reducido principalmente al trabajo manual, lo que le pone en un estado de desventaja en la competencia con agricultores que trabajan en mayor escala y con medios más adelantados. Como se encuentra libre e independiente, prefiere confiarse a sus propios esfuerzos a no trabajar en cooperación con sus vecinos. Raras veces éstos pueden ponerse de acuerdo, siempre subsisten opiniones encontradas, envidias e intereses opuestos. Como consecuencia de su trabajo aislado, se encuentra siempre en apuros y para salir de ellos, aunque sea momentáneamente, hipoteca su propiedad, vende por un precio reducido sus productos aun no cosechados, o, como pasa muy a menudo, descuida sus propios cultivos para emplearse en cualquiera faena donde puede ganar un jornal para ayudarse. Frecuentemente se acumulan de tal manera las hipotecas y deudas que, para satisfacerlas, se ve obligado a entregar su predio a sus acreedores.

La cooperación entre pequeños propietarios, en ninguna parte donde se ha ensayado, ha dado resultados duraderos. Para lograrlos sería preciso que todos estuviesen de acuerdo respecto de la clase y sistema de

cultivo de cada localidad y ceñirse estrictamente a ellos. Solamente de esta manera podrán adquirir en común la maquinaria necesaria y lograr una venta provechosa de sus productos. Y aquí se presenta una nueva dificultad, la de la preferencia en el empleo de dicha maquinaria, cuando, como sucede casi siempre en la misma localidad, varios comuneros desearán sembrar o cosechar en un mismo momento. A nadie le gusta quedar rezagado y el tiempo para estas faenas apremia a todos.

Se podrían multiplicar los inconvenientes de este sistema, el cual, en las condiciones más favorables, sería ventajoso para unos pocos durante una sola generación, pero que en la siguiente deja las cosas como estaban.

Veamos ahora lo que resultaría del segundo postulado, según el cual el Estado conservaría la propiedad del suelo para arrendarlo en pequeños predios a las personas que deseaban usufructuarlos. Quedarían eliminados los inconvenientes relacionados con la enajenación de las hijuelas por sus dueños o por sus herederos. Al abandonarse un predio por cualquier motivo, el Estado podría cederlo nuevamente a otro usufructuario en las mismas condiciones anteriores, asegurando así su constante explotación. Pero quedarían subsistentes, sin embargo, los mismos inconvenientes respecto de la cooperación y la adquisición de las maquinarias, con otro agravante para el arrendatario. Por no tener títulos de propiedad, no tendría el recurso de la hipoteca, ni podría conseguir con la misma facilidad los créditos que necesitara. Así es que la probable duración de los arrendatarios de pequeños predios en sus hijuelas, sería aún más breve que en el caso anterior.

Aunque esta crítica puede tildarse de extrema y pesimista, es, no obstante, lo que nos enseña la experiencia de varios países en cuanto a la parcelación

de la tierra en pequeños lotes, cuando éstos se encuentran frente a la competencia libre de los grandes fundos y de los especuladores y es lo que ha pasado varias veces en Chile. No es del caso citar el ejemplo de Francia, Holanda, Bélgica o Suiza, donde las pequeñas propiedades son la regla y no la excepción, como lo serían aquí, y donde el pueblo no tiene el espíritu de ahorro, tan ajeno a la idiosincrasia chilena.

Las condiciones agrarias de este país son distintas y debemos afrontarlas tales como se presentan, para estudiar el problema en su aspecto práctico y actual, sin prejuicios y sin ilusiones. Aun cuando su resolución sea urgente, para aliviar en parte la desocupación creciente que asola el país, de ningún modo debemos olvidar que su principal proyección se halla en el futuro.

Cualquier proyecto que se estudie debe, por lo consiguiente, fundarse en los siguientes puntos esenciales:

- a) Que sea susceptible a una aplicación inmediata.
- b) Que tenga en sí los elementos de duración que permiten asegurar su continuidad en ésta y en las posteriores generaciones.
- c) Que contenga los caracteres inherentes que lo permiten defenderse contra todo peligro interno y externo y que, a la vez, faciliten su evolución frente a cualquiera nueva serie de condiciones.

Mucho se ha hablado y se habla aún de la necesidad de la nacionalización de la tierra y de la socialización de los productos naturales. Aunque esta medida podría ser, en algunos países cuya población es muy densa, una solución muy provechosa, no creemos que su aplicación integral sea de actual necesidad o conveniencia en Chile, por una serie de razones que sería larga de exponer y explicar. No obstante el proyecto que queremos patrocinar y que a continuación presentamos, deriva su importancia de la aplicación de

los mismos principios que sirven de base de dicha ideología, sólo que sería parcial y no integral.

Como hemos dicho más atrás, la iniciativa debe venir del Estado, quien proporcionaría las tierras y los capitales necesarios para la implantación del sistema y su mantención hasta que estuviera en condiciones de marchar solo. Las inversiones serían progresivas y no todas inmediatas.

Para las agrupaciones que se formarían en conformidad de nuestro proyecto, insinuamos la denominación de COMUNIDADES AGRÍCOLA-INDUSTRIALES, para diferenciarlas de aquellas señaladas en otros proyectos.

A continuación esbozamos sintéticamente las bases principales, que en nuestro concepto, se deben adoptar para la constitución y desarrollo de dichos grupos, dejando para un estudio más prolijo los detalles de su reglamentación.

COMUNIDADES AGRÍCOLA-INDUSTRIALES:

El Estado es dueño de numerosos fundos y tierras desocupadas que servirían para iniciar este proyecto y podría adquirir de la Caja Agraria y de los Bancos Hipotecarios, otros muchos que han sido adjudicados por falta de cumplimiento en el pago del servicio de sus hipotecas. Dichos fundos deberían adquirirse a largos plazos y en condiciones fáciles. Permanecerían siempre propiedad del Estado y las comunidades agrícolas e industriales que se establecieran en ellos serían simples usufructuarios. Los capitales proporcionados por el Estado para instalar las comunidades serían en calidad de préstamo a largo plazo y ganarían un interés que no debería pasar de 5% anual con una amortización de 1%.

El financiamiento del proyecto se podría hacer por medio de bonos especiales con garantía del Estado

o por cualquier otro medio que el Gobierno acordare. Un medio eficaz que redundaría en beneficio de la agricultura en general, sería la fijación de un fuerte impuesto adicional a todas aquellas tierras susceptibles a cultivarse y no se trabajan y a todos aquellos sitios eriazos dentro de las poblaciones cuyos dueños los mantienen sin edificar con fines especulativos. Así les obligarían a utilizarlos o a desprenderse de ellos a favor de otros que deseaban explotarlos. Con esto ganaría el país, la agricultura y la industria.

CULTIVOS REGIONALES:

Una de las condiciones primordiales para lograr el éxito en tales comunidades, sería que los cultivos a que se dedicaren preferentemente fuesen de productos industriales, los que deberían ser elaborados en la misma localidad. Así se procuraría una ventaja múltiple. No produciría una competencia violenta con los agricultores establecidos anteriormente en la región, ya que la mayor parte de los productos que las comunidades cultivaren serían nuevos en la zona. El establecimiento de las fábricas necesarias para la elaboración de dichos productos proporcionaría trabajo útil a mayor número de individuos, a la vez que ayudaría a la industrialización del país. Toda fabricación nacional propende a reducir las importaciones, a fomentar la exportación y de esta manera logra aumentar el encaje de oro.

Para que este sistema dé resultados prácticos, sería conveniente establecer numerosas agrupaciones en cada región, elegida previo estudio detenido de sus capacidades, para así asegurar abundancia de materia prima para la industria que se acuerde instalar en ella, sin que sea sujeta al gravamen de subidos fletes.

Para el efecto de determinar los cultivos especiales que serían convenientes para cada región, debería

crearse en el Ministerio del ramo, una oficina técnica con sus laboratorios, encargada de estudiar e investigar los problemas relacionados con ellos.

CULTIVOS INDUSTRIALES:

Para cada región elegida, el cultivo principal que se efectuare en las comunidades establecidas en ella debería determinarse anticipadamente, para poder ubicar en un punto céntrico la industria correspondiente, con su fábrica o fábricas. Esta industria sería la consumidora de los productos de dicho cultivo.

Un cálculo prudente de la cantidad de materia prima necesaria para la buena marcha de la fábrica o fábricas instaladas, determinaría para cada año, la proporción de terrenos que se debería destinar a ese cultivo, dedicándose los sobrantes a la producción de los alimentos requeridos por las comunidades.

COOPERACIÓN:

Para evitar los inconvenientes de la parcelación de las tierras, los fundos destinados a la colonización en cada región, como asimismo las industrias que de ellos dependen, se trabajarían por un sistema de cooperación colectiva. Más adelante se tratará de la constitución de las cooperativas.

El Estado entregaría a las comunidades y por el tiempo que éstas durasen, las tierras que servirían de base para la organización de la colectividad, por un canon anual que no pasaría del 5% de su valor inicial, o, mejor aun, sin arriendo.

Cada colectividad regional se dividiría en tres secciones, que llamaremos respectivamente; *a)* comunidad agrícola, *b)* comunidad industrial y *c)* comunidad comercial.

Los trabajos de cultivo deberían efectuarse por la actividad colectiva de la comunidad agrícola; los de preparar y elaborar los productos, por la comunidad industrial y los de la propaganda, distribución y venta de los productos elaborados, como asimismo todas las compras o importaciones de artículos necesarios por la industria o la colectividad y que ellas no produjeran, serían ejecutados por la comunidad comercial.

Las tres comunidades serían controladas por un Consejo Administrativo en que cada una de ellas tendría su debida representación. El Consejo vigilaría los intereses generales de la colectividad y fijaría sus normas.

La Comunidad Agrícola, además de cultivar los productos necesitados por la industria proyectada, se ocuparía también del cultivo de los cereales, chacarcaría, etc., destinados a las necesidades de la colectividad y a la ganadería, lechería y otras pequeñas industrias anexas, con los mismos fines. Dichos productos alimenticios serían entregados a los molinos y almacenes establecidos por la colectividad para su expendio económico a los comuneros.

La Comunidad Industrial no sólo se encargaría de la elaboración o fabricación de los productos especiales, sino que además se ocuparía del establecimiento de los molinos, panaderías y otras pequeñas industrias necesarias para la vida económica de la colectividad.

La Comunidad Comercial, a medida que la producción agrícola e industrial se desarrollara, se encargaría de hacer la propaganda necesaria, dentro y fuera del país, estudiaría y procuraría los medios de transporte para una distribución económica, se ocuparía de la venta de los productos elaborados o sin elaborar, según las necesidades y de la compra de lo que fuera menester a la colectividad. Establecería en los grandes centros de población oficinas de venta, por mayor y menor, de todo lo que producía la colectividad, procurando,

por este medio, de eliminar, en cuanto fuera posible, los intermediarios para así abaratar los artículos para el público consumidor.

Igualmente establecería, dentro de la misma colectividad, almacenes, tiendas, panaderías, carnicerías, lecherías, etc., en las cuales los comuneros podrían adquirir a precios módicos, todo lo necesario para su alimentación y vestuario.

Las utilidades que resultaren de todas estas diferentes actividades entrarían en el fondo común y se repartirían anualmente entre todos los comuneros en forma de dividendos, sujetas, sin embargo a los descuentos que más adelante se señalaran.

ADMINISTRACIÓN:

La administración de la colectividad estaría a cargo de un Consejo Administrativo compuesto de trece miembros. Cuatro de los consejeros serían nombrados por el Supremo Gobierno y tres, elegidos anualmente por cada una de las comunidades antes mencionadas.

De los consejeros nombrados por el Gobierno, tres serían técnicos, uno para cada comunidad y el otro sería un Delegado Fiscal, quien presidiría las sesiones del Consejo y mediaría entre el Gobierno y la colectividad.

Periódicamente se reuniría en Asamblea todos los comuneros, para deliberar sobre los asuntos generales de la colectividad. En estas reuniones, el Consejo Administrativo daría cuenta a la Asamblea de todas sus actividades y se discutirían las modificaciones que se estimaren necesarias o convenientes para la mejor marcha de la colectividad.

Las obligaciones del Consejo Administrativo serían:

a) Velar por la buena marcha material, económica y social de cada una de las tres comunidades.

b) Procurar habitaciones adecuadas e higiénicas para todos los comuneros.

c) Fijar la escala de jornales y sueldos.

d) Establecer un sistema de seguros y de pensiones para todos los miembros de la colectividad.

e) Vigilar por el estado sanitario de la colonia.

f) Implantar un sistema conveniente de asistencia médica y de hospitalización.

g) Fomentar la educación primaria y la técnica e industrial, en cuanto se refiere a las actividades de la colectividad.

h) Fomentar la cultura general por medio de escuelas nocturnas, conferencias, charlas, etc.

i) Procurar entretenciones morales para la colectividad—clubs, cine, teatro, circo, atletismo, juegos, etc.

j) Dar cuenta a las Asambleas de la marcha de estas actividades.

Para ayudar al Consejo Administrativo en estas diversas tareas, las Asambleas nombrarían las comisiones que se estimaren necesarias. En las reuniones de las Asambleas tendrían derecho de voz y voto, los comuneros adultos de ambos sexos.

CONSTITUCIÓN DE LAS COMUNIDADES:

El cultivo o cultivos que conviene establecer en cada región será determinado por el Ministerio de Tierras y Colonización, quien adquirirá las propiedades necesarias para la instalación de las colonias y destinará los fondos necesarios para su explotación agrícola-industrial e indicará el número de comuneros que deberán formar parte de la colectividad y la manera de seleccionarlos. El mismo Ministerio nombrará el Delegado Fiscal y los técnicos para las diversas comunidades—agrícola, industrial y comercial,— bajo cuya dirección técnica se iniciarán los trabajos. En el caso de no encontrar técnicos nacionales suficiente-

mente preparados, podrá contratar en el extranjero los que faltaren por el tiempo que fuera necesario sus servicios.

Los fondos y demás terrenos o edificios proporcionados a la colectividad por el Estado si el Gobierno lo estimara conveniente pagarían un arriendo anual que no pasaría del 5% de su valor actual. Los capitales proporcionados por el Gobierno ganarían un interés anual de 5% con uno por ciento de amortización, hasta su entera cancelación.

Los capitales a que se hace referencia en el párrafo anterior deberán ser suficientes para dejar en pie de explotación el negocio integral, tomando en cuenta las siguientes inversiones: edificación, cierres, adquisición de maquinarias, enseres, herramientas, animales, semillas, medios de transporte, caminos, jornales y sueldos, propaganda y fondo de gastos generales e imprevistos, mientras el negocio produjera lo suficiente para sufragar sus gastos.

De las utilidades que resultaren del negocio integral, se dejaría el 10% para formar un *fondo de reserva*, destinado al futuro desarrollo, cuota que podría modificarse por un acuerdo de la Asamblea con la aprobación del Gobierno.

Las Asambleas estudiarían la manera de crear un fondo de seguros contra accidentes, invalidez o enfermedad y para el pago de una pensión para la viuda e hijos menores de los comuneros que fallecieren y una cuota mortuoria para sufragar los gastos de los funerales del fallecido.

En el caso del fallecimiento de algún comunero, o del abandono de la comunidad por algún miembro de ella, el Consejo Administrativo procedería a su reemplazo, en conformidad con el Reglamento acordado por la Asamblea y aprobado por el Supremo Gobierno. Igual facultad tendría el Consejo cuando, por las necesidades del trabajo, se estimare conveniente au-

mentar el número de trabajadores en cualquiera de las comunidades.

Una vez que las industrias en cuestión estuviesen en buen pie de producción, el Fisco adquiriría de ellas, todos los productos de aquella clase que en adelante necesitase para las diferentes reparticiones del Estado y en caso necesario, protegería las industrias por medio de tarifas aduaneras.

Las utilidades netas que resultaren del negocio integral, se repartirían en forma de dividendos entre la totalidad de los comuneros de la colectividad, a prorrata y en proporción a sus respectivos jornales o sueldos.

OBSERVACIONES GENERALES:

Estimamos que para la constitución de semejantes colectividades, sería conveniente que el Estado estudiara y llevara a cabo, uno por uno, los diferentes cultivos industriales que podría instalarse de inmediato y concentrar sus energías de manera que él que se eligiera para comenzar, estuviese en vías de realizarse, antes de empezar otro.

Desde luego, los dos cultivos que prometen más porvenir y cuya instalación se podría iniciar en seguida, son: el cáñamo, para la fabricación de cordeles, sacos, arpillera o gangocho y la remolacha para la producción de azúcar. Un estudio técnico indicaría cual era la zona más apropiada para cualquiera de estos cultivos.

En uno u otro caso, se deberían adquirir terrenos apropiados de una extensión mínima de dos mil hectáreas, cuyo costo podría fluctuar entre uno y dos millones de pesos, según la zona elegida.

Como hemos insinuado, estos terrenos deberían adquirirse a largo plazo por intermedio de los Bancos Hipotecarios.

Todo cultivo debe ser racional e intensivo y el Estado procuraría la fácil obtención de los abonos necesarios para el objeto.

Cultivados en la forma colectiva e intensiva que hemos indicado, dichos fundos darían trabajo constante de ochocientos a mil obreros. Un buen porcentaje de dichos obreros deberían ser campesinos acostumbrados a los trabajos agrícolas de la zona y las tareas serían dirigidas por técnicos agrónomos.

Las industrias dependientes de dicho cultivo y sus talleres anexos de carpintería, herrería, etc., darían trabajo a otros cuatrocientos a quinientos individuos de ambos sexos y el número aumentaría con los empleados, de la sección comercial y administrativa, con sus oficinas, almacenes, depósitos y agentes. Además habría que contar la gente ocupada en los molinos, panaderías y demás dependencias inherentes a toda colectividad.

En resumen, se puede calcular que una COMUNIDAD AGRÍCOLA-INDUSTRIAL, iniciada sobre las bases indicadas, daría trabajo de mil quinientos a dos mil personas, lo que equivale a casi el mismo número de familias. Cada comunidad llevaría en sí, su propia capacidad de evolución y una vez instalada debidamente, dejaría al Gobierno en libertad de hacer un segundo ensayo con otro cultivo e industria.

Para los efectos de la vida social y educacional de la colectividad, sería conveniente que las habitaciones de los comuneros dedicados a los trabajos agrícolas, se agruparan en aldeas. Cada habitación debe contar con una pequeña extensión de terreno, en la cual los moradores podrían cultivar flores o dedicarse a la crianza de aves o cerdos.

Las habitaciones destinadas a los trabajadores y empleados de las fábricas deben tener las mismas condiciones como las anteriores y estar agrupadas en las inmediaciones de las fábricas.

Cuando el número de los niños lo justificara, las escuelas de hombres funcionarían separadas de las de niñas, y, en el caso contrario, serían mixtas. Los profesores serían normalistas y serían nombrados por el Ministerio de Educación Pública.

Si las circunstancias fuesen propicias, se establecerían cursos técnicos agrícolas e industriales, a los cuales podrían ingresar los alumnos que hubiesen cursado el sexto año de las escuelas primarias. En estas escuelas técnicas se daría preferencia a los ramos relacionados con el cultivo e industria regional. Tendrían además cursos vespertinos o nocturnos para adultos.

Cada agrupación o aldea debería tener una sala pública que sirviera para reuniones sociales de toda clase.

En cada región debería establecerse una oficina de la Caja de Ahorros y la Comisión de Bienestar debería fomentar el ahorro por todos los medios a su alcance.

En cada colonia se establecería una Oficina de Correos y Telégrafos, como igualmente un servicio telefónico público entre los diferentes centros de población de cada colectividad, conectado, cuando las circunstancias lo permitieran, con la red central de la zona.

En cada agrupación o centro de población se establecería obligatoriamente, baños públicos, dotados de agua caliente y fría.

Dentro de la colectividad habría amplia libertad religiosa y de opinión, siempre que su expresión no fuese violenta, subversiva o inmoral.